

**MS-AI-679-2023**

12 de diciembre de 2023

Dra.
Mariela Marín Mena
Directora
Dirección General de Salud

Dra.
Andrea Garita Castro
Directora de Planificación
Planificación

ASUNTO:	REMISIÓN INFORME MS-AI-678-2023
----------------	--

Estimada señora:

Me permito remitirle el informe MS-AI--AI-678-2023, preparado por la Unidad de Auditoría de Unidad de Auditoría Administrativa Financiera, el cual contiene los resultados de la Auditoría sobre la ejecución, supervisión y entrega de construcciones en el Ministerio de Salud.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría Interna que la Institución, *La Unidad de Gestión de infraestructura cumple parcialmente al formular los planes de inversión de las construcciones, ya que no se completa en su totalidad todos los ítems de la guía suministrada por MIDEPLAN y se carece de un procedimiento interno oficializado que lo guíe.*

La Unidad de Gestión Inmobiliaria no establece las necesidades de proyectos de infraestructura bajo la utilización del Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física ya que indican que estas necesidades están plasmadas en el plan de inversión institucional 2017-2026.

La Unidad de Gestión Inmobiliaria cumple con la confección de acta de recepción parcial o final para las obras. Sin embargo, en ninguna de las contrataciones revisadas se observa en el SICOP, éstas recepciones en el apartado respectivo "5. 3. Recepción", esta información está siendo registradas en el ítem "9. Información relacionada".

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39 así como en la resolución de la Contraloría General de la República R-DC-64-2014 “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” que señala en la norma '206. Seguimiento.' lo siguiente:

“02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el “Plan de Acción” sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

Atentamente.

AUDITORÍA INTERNA

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc

AUDITORA INTERNA

c. Vanessa Arroyo Chavarría, Unidad de Bienes y Servicios
Christian Madrigal Fonseca, Unidad de Gestión Inmobiliaria

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



REMISIÓN INFORME MS-AI-678-2023

Auditoría sobre la ejecución, supervisión y entrega de construcciones en el Ministerio de Salud

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	Origen de la auditoría	5
1.2.	Objetivo general	5
1.3.	Alcance de la Auditoría	5
1.4.	Normativa técnica aplicable	6
1.5.	Ley de Control Interno	6
1.6.	Comunicación de resultados	6
2.	RESULTADOS	8
2.1.	Planes de inversión que respaldan las construcciones en el Ministerio de Salud.....	8
2.2.	Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física Ministerio de Salud	10
2.3.	Recepción Provisional y Recepción Final que no se incluyen en apartado específico del SICOP 10	
3.	CONCLUSIONES	13
4.	RECOMENDACIONES	13



REMISIÓN INFORME MS-AI-678-2023 AUDITORÍA SOBRE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE CONSTRUCCIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría. El objetivo general fue determinar si la Unidad de gestión Inmobiliaria cuenta con los controles necesarios para la ejecución, supervisión y recepción de los proyectos de construcción que garanticen una adecuada administración de los recursos y garantía de las obras.

La Unidad de Gestión de infraestructura cumple parcialmente al formular los planes de inversión de las construcciones, ya que no se completa en su totalidad todos los ítems de la guía suministrada por MIDEPLAN y se carece de un procedimiento interno oficializado que lo guíe.

La Unidad de Gestión Inmobiliaria no establece las necesidades de proyectos de infraestructura bajo la utilización del Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física ya que indican que estas necesidades están plasmadas en el plan de inversión institucional 2017-2026.

La Unidad de Gestión Inmobiliaria cumple con la confección de acta de recepción parcial o final para las obras. Sin embargo, en ninguna de las contrataciones revisadas se observa en el SICOP, estas recepciones en el apartado respectivo "5. 3. Recepción", esta información está siendo registradas en el ítem "9. Información relacionada".

De ahí la importancia de que la institución realice las acciones necesarias para efectuar las modificaciones que permitan el buen funcionamiento y cumplimiento de la normativa y velar por el cumplimiento de las recomendaciones presentadas en este informe.



REMISIÓN INFORME MS-AI-678-2023 AUDITORÍA SOBRE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE CONSTRUCCIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2023, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales.

1.2. Objetivo general

Determinar si la Unidad de gestión Inmobiliaria cuenta con los controles necesarios para la ejecución, supervisión y recepción de los proyectos de construcción que garanticen una adecuada administración de los recursos y garantía de las obras.

1.3. Alcance de la Auditoría

Origen

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2023, el cual corresponde a la determinación del universo auditable y la valoración de los riesgos institucionales.

Alcance y período objeto de examen

La auditoría se desarrollará en la Dirección Financiera Bienes y Servicios específicamente en la Unidad Gestión Inmobiliaria, para el periodo que comprende del 1/1/2020 al 3/3/2023. Para constatar la ejecución, supervisión y la entrega de construcciones en el Ministerio de Salud. Se identifican en la Unidad Gestión Inmobiliaria la documentación con la que se inicia la programación de toda la infraestructura nueva que requiere el Ministerio, y que son remitidos a la Unidad de Planificación Institucional para su respectivo trámite ante el Ministerio de planificación (MIDEPLAN). Además, se identifica la confección de informes, así como documentos requeridos para llevar a cabo la contratación administrativa que permite realizar las construcciones nuevas que son remitidas al a Proveeduría Institucional para que se adjunten en el expediente respectivo del Sistema de Compras Públicas (SICOP).



1.4. Normativa técnica aplicable

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009), las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014) y los procedimientos internos de esta Dirección. Además, se revisaron la Guía metodológica proyectos de Inversión Pública MIDEPLAN, Gestión de Infraestructura Física MS.NI.SLA.04 y Solicitud de Construcción, Ampliación y Remodelación de Infraestructura Física MS.NI.SLA.04.0.

1.5. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del recibido de este informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

De ordenar el jerarca soluciones distintas de las recomendadas, esta Auditoría Interna tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponer por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Por lo anterior, se le agradece comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

1.6. Comunicación de resultados

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda,



producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 28 de noviembre de 2023, se procedió a realizar la exposición del presente informe en la sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia de los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración:

Andrea Garita Castro	Directora de Planificación
Hannia Fonseca Zamora	Funcionaria de Planificación Institucional
Karolina Ulloa Monge	Asesora Dirección General de Salud
Vanessa Arroyo Chavarría	Jefe de Unidad de Bienes y Servicios
Christian Madrigal Fonseca	Jefe de Unidad de Gestión Inmobiliaria

Por la Auditoría Interna:

Dennis Quesada Morales	Profesional de Servicio Civil 3
Miriam Calvo Reyes	Subauditora

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio MS-AI-644-2023 de 28 de noviembre del 2023, dirigido a la Doctora Mariela Marín Mena, Directora General de Salud y a la Doctora Andrea Garita Castro, Directora Planificación Institucional, incluyendo copia del borrador del informe para los demás interesados. Se otorga un plazo de cinco días hábiles para que formularan y remitieran a esta Dirección, las observaciones que tuviesen sobre el particular. Al término del plazo se recibieron los oficios MS-DGS-3833-2023 el cual indica que no tiene observaciones y el MS-DP-535-2023 en el que realiza comentarios al borrador los cuales se detallan en el cuadro de observaciones, ambos dentro del plazo indicado para estos efectos.



2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

2.1. Planes de inversión que respaldan las construcciones en el Ministerio de Salud

Los planes de inversión que respaldan las construcciones de las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud no están elaborados en apego total a la “Guía Metodológica General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión Pública” del año 2010, suministrada por el MIDEPLAN. Es posible identificar que estos documentos carecen de algunos aspectos, en los apartados de Formulación y evaluación de proyecto, como:

- Análisis Ambiental
- Análisis Legal y Administrativo
- Evaluación del Proyecto
- Evaluación Económico-Social

Así como, en la descripción a profundidad en el desarrollo, de aspectos como:

- Identificación de Proyecto
- Análisis de Mercado
- Análisis Técnico
- Análisis de Riesgo a desastres

No existe una guía propia del Ministerio de Salud oficializada, que indique cuales de los puntos de la guía en cuestión deben ser utilizadas, para cumplir con lo solicitado por MIDEPLAN. Por otro lado, se evidencia que la formulación de estos planes recae en la Unidad de Gestión Inmobiliaria, sin que se pueda observar la participación de la Unidad de Planificación Institucional para completar las carencias visualizadas esto a la luz de la indicación expresa en el instructivo, de que esta formulación es en conjunto entre las Unidades Ejecutoras institucionales y las UPIS.

La “Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública”, tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los proyectos y el uso eficiente de los recursos públicos que realizan las instituciones. Esta guía constituye el instrumento técnico definido en las “Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública”, publicadas mediante el Decreto Ejecutivo 35374-PLAN, con el fin de una adecuada toma de decisiones orientada a potenciar los recursos públicos, establece los requerimientos técnicos para la elaboración del perfil del proyecto.



Al respecto la “Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de Inversión Pública” indica en el punto 1.13, El rol de las Unidades de Planificación Institucional (UPI's) que:

“Las UPI's actuarán como enlace técnico en los procesos de fortalecimiento de la inversión en cada institución, para lo cual entre sus funciones destacan:

- Formular, actualizar, evaluar y dar seguimiento al PIIP, al PNIP y a los proyectos del BPIP que corresponden a la institución.*
- Realizar, en conjunto con las Unidades Ejecutoras institucionales de proyectos la evaluación ex ante de los proyectos de inversión pública, conforme a las metodologías y normas establecidas por el SNIP.*
- Contar con un inventario institucional actualizado de los proyectos de inversión pública, en coordinación con la UIP de MIDEPLAN.*
- Tramitar por medio del o la Jerarca Institucional, la inscripción de los proyectos institucionales ante el BPIP.*
- Fomentar el adecuado proceso de programación y presupuestación de la inversión pública institucional.*
- Promover la formación de capital humano institucional en la formulación y evaluación de proyectos.*
- Asesorar y apoyar a los Jerarcas institucionales en la toma de decisiones sobre los procesos de inversión pública.”*

De acuerdo con las consultas realizadas, no se cuenta con un procedimiento interno oficializado que norme con exactitud los ítems o apartados necesarios para la formulación del documento plan de inversión y lo dispuesto en la Guía Técnica del MIDEPLAN, por otro lado, se confeccionan los Planes de Inversión, sin contar con toda la información y la pertinencia administrativa para completarlo por parte de la UGI, debido a que esta unidad lo confecciona, como una colaboración brindada desde hace mucho tiempo a la División Administrativa quien lo solicitó de esta forma.

Con la situación antes descrita, se incrementa la posibilidad de no contar con toda la información requerida por la Guía Técnica definida por el MIDEPLAN, situación que podría afectar una adecuada toma de decisiones, orientada a potenciar los recursos públicos, que se establece en los requerimientos técnicos del perfil del proyecto.



2.2. Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física Ministerio de Salud

La institución no está utilizando el procedimiento denominado MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física, en el cual se puede identificar aspectos importantes como: diagnosticar integralmente las necesidades institucionales de gestión de infraestructura física, analizar técnicamente las necesidades, definir el contenido técnico de las normas relacionadas con el proceso, gestionar la elaboración o ajuste del plan Maestro de Inversión en infraestructura física, conducir la ejecución del Plan Maestro de Inversión en Infraestructura Física, realizar autoevaluación de proceso, implementar oportunidades de mejora, Gestionar auditoría específica. Que además contiene formularios importantes para la recopilación de información, la toma de decisiones y que designa responsables de cada actividad, entre las que se encuentran la División Administrativa, Unidad de Gestión Inmobiliaria, Unidad Organizativa que tenga la necesidad.

En cuanto a este tema las Normas de control interno para el Sector Público en el punto 4.1 Actividades de control nos indica lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

Lo anterior, se presenta debido a que la Unidad de Gestión Inmobiliaria consideró la no utilización del procedimiento interno ya que las necesidades Institucionales están plasmadas en el documento denominado “Plan de Inversión MINISTERIO DE SALUD 2017-2026”.

Se incrementa el riesgo de que no se cumplan con las normas establecidas por la misma institución para identificar y satisfacer, las necesidades constructivas y de infraestructura del Ministerio de Salud, a su vez se diluye la responsabilidad al no atender el proceso según las funciones establecidas en el mismo.

2.3. Recepción Provisional y Recepción Final que no se incluyen en apartado específico del SICOP

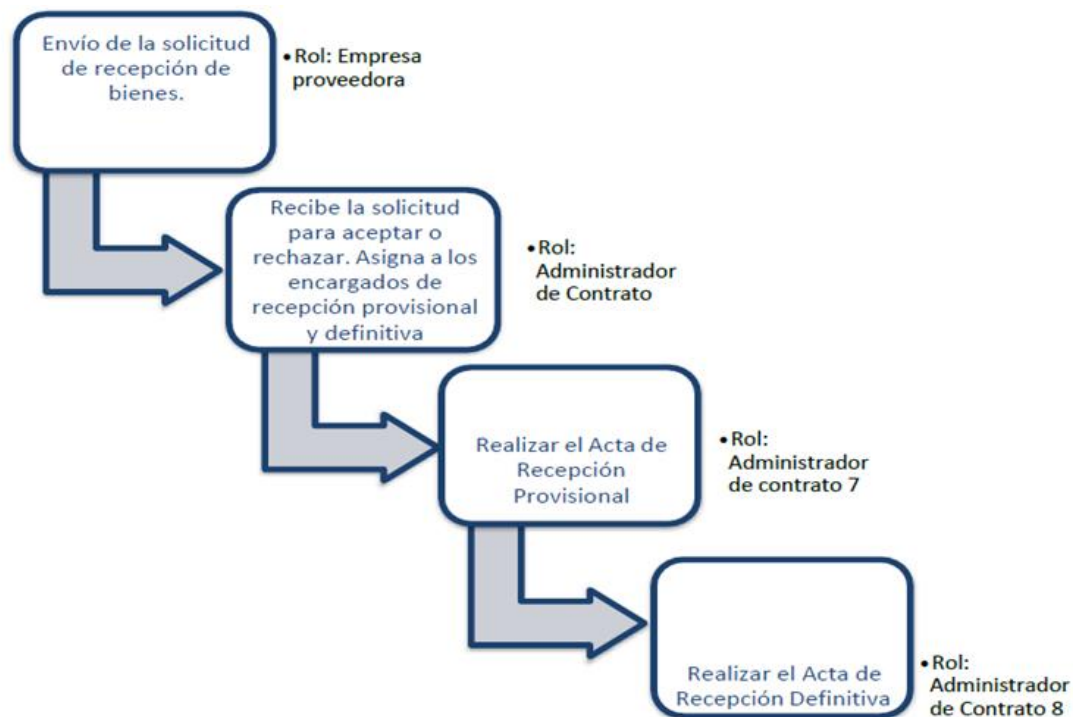
En los expedientes electrónicos del SICOP, de las Contratación Administrativas revisadas sobre construcciones, se observó la no utilización del ítem denominado “5. 3. Recepción”. Los documentos relacionados con la recepción están siendo registradas en el ítem “9. Información relacionada”. Situación que evidencia que el SICOP los ítems no están conforme a que lo dispone los campos para su completitud.

La falta de utilización de este ítem se debe a que la activación de este ítem es resorte del administrador del contrato, por otro lado, es posible verificar que en SICOP en el apartado "4. Información de usuarios" se establece como administrador de contratación a la Proveeduría Institucional.

El proceso de recepción lo inicia el contratista al solicitar la recepción, ya sea provisional o definitiva, el administrador del contrato asigna los encargados de realizarlas, estos designados completan según corresponda los ítems para la confección del acta de la recepción provisional, y por último la confección del acta de la recepción definitiva. Este proceso no está siendo utilizado por los responsables de los apartados.

Debido a lo anterior la UGI indica que siempre envía la documentación a la Proveeduría para ser incluida ya que ese es el proceso normal utilizado y la UGI no incluye documentos en el SICOP.

Al respecto el manual de recepción de bienes y servicios P-PS-103-04-2013 indica que:





Tanto la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 106 y el Reglamento en el artículo 227 indica que la Proveduría Institucional, tendrá y será la competente para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución.

Sobre lo indicado la Proveduría Institucional en el oficio MS-DFBS-PI-1307-2023 del 29 de setiembre 2023 indica que:

“Actualmente los encargados de proyecto deben copiar al expediente de los informes de avance de este o bien de cualquier otra situación que se presente y esta Proveduría los ingresa al expediente respectivo y les da el trámite correspondiente cuando así lo amerita.”

La proveduría institucional no visualiza la utilización de los roles descritos en la norma establecida en el SICOP, esto por cuanto considera que el otorgarles este rol a otros funcionarios, podría generar errores recurrentes. y puede verse afectada la gestión del proceso la contratación.

La situación detallada genera que en el SICOP se dé una concentración de los roles de registro de la documentación en los funcionarios de la Proveduría Institucional, lo que debilita el control interno en el proceso de contratación administrativa y no garantiza la transparencia y trazabilidad de las actuaciones de los involucrado.



3. CONCLUSIONES

3.1 La Unidad de Gestión de infraestructura cumple parcialmente al formular los planes de inversión de las construcciones, ya que no se completa en su totalidad todos los ítems de la guía suministrada por MIDEPLAN y se carece de un procedimiento interno oficializado que lo guíe.

3.2 La Unidad de Gestión Inmobiliaria no establece las necesidades de proyectos de infraestructura bajo la utilización del Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión infraestructura física ya que indican que estas necesidades están plasmadas en el plan de inversión institucional 2017-2026.

3.3 La Unidad de Gestión Inmobiliaria cumple con la confección de acta de recepción parcial o final para las obras. Sin embargo, en ninguna de las contrataciones revisadas se observa en el SICOP, estás recepciones en el apartado respectivo “5. 3. Recepción”, esta información está siendo registradas en el ítem “9. Información relacionada”.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con [XXXXXXXXXXXX], se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

Planificación Institucional

4.1. Diseñar e implementar un Procedimiento que permita confeccionar la documentación relativa a los Proyectos de Inversión Pública, bajo la Guía Metodológica actual “octubre del 2021” en donde se norme quien y como se confeccionaran todos los apartados de dicha Guía. Remitir por medio del sistema SAGAI a más tardar 30 de setiembre 2024, el procedimiento debidamente oficializado. Posterior a su oficialización esta auditoría realizará una prueba de dicho cumplimiento. Hallazgo 2.1

Dirección General de Salud

4.2. Se reitera la recomendación 4.1 del informe MS-AI-1-2022, que establece: “*Instruir y dar seguimiento a la División Administrativa para que se utilice el sistema de compras (SICOP) en la totalidad del procedimiento de compras y se implemente un proceso preparatorio de capacitación a los usuarios de acuerdo con los roles correspondientes para la recepción de bienes y servicios y que los contratistas soliciten la recepción de los servicios y trámite de pago a través del SICOP. (Resultado 2.1) Remitir a la Auditoría Interna por medio del SAGAI, a más tardar el 29 de abril del 2022, certificación en la que conste su implementación.*”) Hallazgo 2.3



Unidad de Bienes y Servicios

4.3. Comunicar por escrito a todos los entes solicitantes de cada contratación la obligación de utilizar el Manual de recepción de bienes y servicios P-PS-103-04-2013 donde se norma la actividad descrita en el punto "5. 3. Recepción". Remitir por medio del sistema SAGAIMS a más tardar 29 de febrero 2024, los oficios de comunicación y el 29 de noviembre del 2024 un certificado del uso de este ítem del SICOP. Hallazgo 2.3

Unidad de Gestión Inmobiliaria

4.4. Actualizar, oficializar y divulgar el Procedimiento MS.NI.SLA.04 Gestión Infraestructura Física, en aras de contar con el instrumento ajustado a las necesidades reales del proceso. Remitir por medio del sistema SAGAIMS a más tardar 28 de junio del 2024, el procedimiento debidamente actualizado. Posterior a la actualización esta auditoría realizará una visita para verificar el uso de dicho procedimiento. Hallazgo 2.2.



AUDITORÍA INTERNA

Lic. Dennis Quesada Morales
Auditor Encargado

Licda. Lidia Miranda Hernández
Jefe de Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

Msc. Bernardita Irola Bonilla
Auditora Interna
Aprobado por:

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



Anexo

OBSERVACIONES RECIBIDAS
Oficio MS-DP-535-2023
Dirección de Planificación

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la Administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
<p><i>La Unidad de Gestión de infraestructura cumple parcialmente al formular los planes de inversión de las construcciones, ya que no se completa en su totalidad todos los ítems de la guía suministrada por MIDEPLAN y se carece de un procedimiento interno que lo guíe.</i></p>	<p>“el procedimiento "Proyectos de inversión pública" se encuentra en fase de consulta y validación desde el 01 de agosto del 2023, se sugiere replantear redacción. Por otra parte, los lineamientos y guías de MIDEPLAN son de uso de carácter obligatorio y constituyen la "guía interna" del proceso”</p>			x	<p>Se revisa la solicitud de la administración y se valora ajustar la redacción de la siguiente manera: <i>“La Unidad de Gestión de infraestructura cumple parcialmente al formular los planes de inversión de las construcciones, ya que no se completa en su totalidad todos los ítems de la guía suministrada por MIDEPLAN y se carece de un procedimiento interno oficializado que lo guíe.”</i> por lo indicado por la administración se acoge parcialmente.</p>
<p>Los planes de inversión que respaldan las construcciones de las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud no están elaborados en apego total a la “Guía Metodológica General para la identificación, formulación y evaluación de</p>	<p>“no todos los análisis de prefactibilidad/pre inversión se aplican a los proyectos, cada proyecto tiene su propias condiciones y estudios.”</p>		x		<p>Se revisa la solicitud de la administración y se valora dejar igual el texto ya que al momento de la revisión se procedió a revisar los planes de inversión facilitados por la UGI, contra la guía del 2010, por lo que al menos debería de indicarse por qué no se cuenta o no se cumple con algún ítem específico.</p>

Auditoría Interna
 auditoria.interna@misalud.go.cr
 Tel. 4003 5650



<p>proyectos de inversión Pública” del año 2010, suministrada por el MIDEPLAN. Es posible identificar que estos documentos carecen de algunos aspectos, en los apartados de Formulación y evaluación de proyecto, como:</p>				
<p>No existe una guía propia del Ministerio de Salud, que indique cuales de los puntos de la guía en cuestión deben ser utilizadas, para cumplir con lo solicitado por MIDEPLAN. Por otro lado, se evidencia que la formulación de estos planes recae en la Unidad de Gestión Inmobiliaria, sin que se pueda observar la participación de la Unidad de Planificación Institucional para completar las carencias visualizadas esto a la luz de la indicación expresa en el instructivo, de que esta formulación es en</p>	<p>“como se indicó el procedimiento se encuentra en consulta y el borrador del mismo fue entregado a la AI con oficios MS-DP-265-2023 (10/07/23”</p>		<p>x</p>	<p>Se revisa la solicitud de la administración y se valora ajustar la redacción de la siguiente manera: “No existe una guía propia del Ministerio de Salud oficializada, que indique cuales de los puntos de la guía en cuestión deben ser utilizadas, ...”, por lo indicado por la administración se acoge parcialmente</p>

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



conjunto entre las Unidades Ejecutoras institucionales y las UPIS.					
De acuerdo con las consultas realizadas, no se cuenta con un procedimiento interno que norme con exactitud los ítems o apartados necesarios para la formulación del documento plan de inversión y lo dispuesto en la Guía Técnica del MIDEPLAN, por otro lado, se confeccionan los Planes de Inversión, sin contar con toda la información y la pertinencia administrativa para completarlo por parte de la UGI, debido a que esta unidad lo confecciona, como una colaboración brindada desde hace mucho tiempo a la División Administrativa quien lo solicitó de esta forma.	"MS-DP-PCT265-2023 se entregó a AI el borrador del procedimiento"			x	Se revisa la solicitud de la administración y se valora ajustar la redacción de la siguiente manera: <i>"De acuerdo con las consultas realizadas, no se cuenta con un procedimiento interno oficializado..."</i> , por lo indicado por la administración se acoge parcialmente



Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR